



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En el año 2014 se sancionó la ley 4993 y, en el año 2015 se aprobó la ley 5038 que tenían como fin modificar algunos aspectos de la ley 1844, que aun a la fecha no está consolidada. Dichas modificaciones establecieron dos agrupamientos más a los existentes como el de "choferes de ambulancias" y el de "Choferes oficiales". Asimismo especificaron las categorías, los ascensos, la promoción y la reubicación, según el agrupamiento a los efectos de la carrera administrativa.

En la fundamentación de las modificaciones propuestas, se proponía revisar la situación de los choferes, tanto de vehículos oficiales como de ambulancias, puesto que no se condice la realidad laboral de estos trabajadores con los agrupamientos en los que se encuentran contemplados: "Agrupamiento Mantenimiento y Producción" y el "Agrupamiento Servicios Generales".

Aún a la fecha, estos agentes del estado, "Choferes" de autos oficiales o ambulancias, luego de la promulgación de las leyes mencionadas se encuentran en la misma situación en su carrera administrativa y escalafonaria que la tenían antes de la sanción de las mismas. Por esta razón han propiciado a través de distintos legisladores el reclamo por la falta de puesta en vigencia de las mismas y hacer visible la problemática, sobre todo de los choferes de ambulancia que se sienten, según expresan, perjudicados por la falta de respuesta del gobierno provincial.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial -Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y el Ministerio de Salud- la urgente necesidad de dar cumplimiento a los cambios de agrupamientos de los choferes de autos oficiales y choferes de ambulancia para su readecuación en la carrera administrativa de la ley L n° 1844.

**Artículo 2°.-** De forma.